



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 901-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

Informe N° 1281-2024-MDT-ORRH de fecha 21 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, programación de Vacaciones del personal CAS para el ejercicio 2024; Informe N° 1136-2024-MDT-OGAyF de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas opinión legal sobre programación de vacaciones de trabajadores bajo Decreto Legislativo N° 1057-CAS; Opinión Legal N° 0552-2024-MDT-OGAJ de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 195° de la misma Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, **Principio de legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;**

Que, con DECRETO LEGISLATIVO N.° 1405 DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE REGULACIONES PARA QUE EL DISFRUTE DEL DESCANSO VACACIONAL REMUNERADO FAVOREZCA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR Artículo 2.- Descanso vacacional 2.1. Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios establece en el artículo 6 literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Informe N° 1281-2024-MDT-ORRH de fecha 21 de noviembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1405 y su reglamento y el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, han establecido que la oportunidad del descanso vacacional se fije de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 901-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre de 2024

común acuerdo entre el servidor y la entidad, a falta de acuerdo decide la entidad a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio, por lo que solicita se apruebe el Rol de Vacaciones ejercicio 2024 para el goce físico en el año 2025 de los/as Servidores/as del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante Informe N°1136-2024-MDT-OGAyF de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se sirva emitir Opinión Legal respectiva;

Que, mediante Opinión Legal N°552-2024-MDT-OGAJ de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA es procedente **APROBAR el ROL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2025, DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**, conforme al Anexo I adjuntado al informe del Área de Recursos Humanos y las consideraciones expuestas en el presente informe;

Que, con Proveído S/N de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal dirigido a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para emisión de acto resolutivo según corresponda;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el ROL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2025, DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, conforme se detalla:

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS	MES PROGRAMADO:
1	JOSE ANDRES CASTILLO YNGA	ENERO
2	LILIAN VICTORIA RUESTA ECHEANDIA	ENERO
3	SILUPU PALACIOS HILBY YONEL	ENERO
4	MARIA YOVANI IPANAQUE FLORES	ENERO
5	GILBERTO NAVARRO OJEDA	15 DIAS EN EL MES DE ENERO Y 15 DIAS EN EL MES DE OCTUBRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 901-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre de 2024

6	BENJAMIN SILUPU CRISANTO	ENERO
7	LUZ MARIA PANTA PALACIOS	15 DIAS EN ENERO Y 15 DIAS EN MARZO
8	FERNANDO DAVID PULACHE CARMEN	15 DIAS ENERO Y 15 DIAS EN ABRIL
9	JESUS GARCIA ADANAQUE	FEBRERO
10	SEGUNDO RAMON PALACIOS PALACIOS	FEBRERO
11	MIGUEL ANGEL GARCIA MENDOZA	FEBRERO
12	PEÑA VIERA ALEX DAVID	FEBRERO
13	VICTOR MANUEL PALACIOS PALACIOS	FEBRERO
14	RODOLFO JUAREZ PULACHE	FEBRERO
15	CAMINO FARFAN SEGUNDO AUGUSTO	FEBRERO
16	MARIANO CORDOVA CARDOZA	FEBRERO
17	MILAGROS YODELY ZAPATA NAVARRO	FEBRERO
18	ANDREA DEL ROSARIO SILUPU PALACIOS	FEBRERO
19	RODRIGO ALEJANDRO PALACIOS GOMEZ	MARZO
20	ALEX TEMOCHE CALLE	MARZO
21	LALESKA KASANDRA CUNGARACHE NOLE	MARZO
22	CARMEN CRISANTO KATHERINE DEL ROSARIO	15 DIAS DEL MES DE MARZO Y 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO
23	JOSE HILARIOS PANTA BERECHÉ	MARZO
24	SAIDA SARELLY MONTERO BERECHÉ	15 DIAS DE MARZO Y 15 DIAS DE OCTUBRE
25	ROSA ISABEL OJEDA ORTIZ	15 DIAS DEL MES DE MARZO Y 15 DIAS DEL MES DE JULIO
26	JERSSON JAIR CARRASCO PALACIOS	15 DIAS EN MARZO Y 15 DIAS EN OCTUBRE
27	FELIBERTO EXCEBIO CARMEN TEMOCHE	ABRIL
28	MARTIN GUSTAVO ZAPATA NEYRA	ABRIL
29	MARCO ANTONIO RIVAS VILELA	ABRIL
30	FELICIANO FLAVIO GUERRERO GUERRERO	ABRIL
31	DEYSI SAAVEDRA TIZON	ABRIL
32	EDWIN ROXANDER VILLASECA DOMINGUEZ	ABRIL
33	MARIETTA GABRIELA PRECIADO DELFIN	MAYO
34	OTONIEL ARCIRO ADRIANZEN ORDINOLA	MAYO
35	MONICA LISSETH SUAREZ ZAPATA	MAYO
36	CARLOS ARTURO CHERRES MACHUCA	MAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 901-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre de 2024

37	MARIA ISABEL DOMINGUEZ LACHIRA	2DA QUINCENA DEL MES DE MAYO Y 2DA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE
38	WILLIAM ALFREDO QUISPE GRAU	15 DIAS DEL MES DE MAYO Y 15 DIAS DEL MES DE JUNIO
39	SEGUNDO LUIS ALAMA CARMEN	JUNIO
40	JOSE WILMER ANCAJIMA ALAMA	JUNIO
41	EDGARD ARTEAGA VEGA	JUNIO
42	RENZO PAUL MARTIN SILUPU CAÑOLA	JUNIO
43	BENITO MARQUEZ PULACHE	JUNIO
44	PEDRO ERINSON SUAREZ RUFINO	JUNIO
45	SHIRLEY YANINA PANTA ALAMA	JUNIO
46	FATIMA BELZABETH DEL CARMEN PALOMINO HERNANDEZ	JUNIO
47	CARLOS ENRIQUE NOLE BACA	JUNIO
48	NOE RUFINO MONTERO	JUNIO
49	DEIVY JONATHAN VILLEGAS ZETA	JUNIO
50	ALEXI YON PULACHE GASTELU	JUNIO
51	WENDY DEL ROCIO CARMEN ALMESTAR	15 DIAS EN JUNIO Y 15 DIAS EN AGOSTO
52	JULIO CASTRO MENDOZA	JULIO
53	JOSE SANTOS RAYMUNDO OJEDA	JULIO
54	VICTOR ARTURO ALVARADO NUÑEZ	JULIO
55	VICTOR EDUARDO GAMONAL SAAVEDRA	JULIO
56	JOVINO HERNANDEZ TORRES	JULIO
57	JACKELINNE MAGNE FLOREANO ALMESTAR	QUINCE DIAS EN EL MES DE JUNIO, 10 DIAS EN EL MES DE SETIEMBRE Y 5 DIAS EN EL MES DE OCTUBRE
58	VICTOR AUGUSTO NAVARRO NIMA	JULIO
59	CARLOS ALBERTO REYES MORANTE	JULIO
60	JORGE ARTURO PANTA VILELA	JULIO
61	JORGE LUIS INGA SALAZAR	JULIO
62	ODILIA MILAGROS NEYRA GOMEZ	JULIO
63	MARIA BETTY RIVAS ZETA	15 DIAS DE JULIO Y 15 DIAS DE OCTUBRE
64	ROBERTSON SALAZAR LAUREANO	15 DIAS EN JULIO Y 15 DIAS EN DICIEMBRE
65	EDINSON JUNIOR RODRIGUEZ ORTIZ	AGOSTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 901-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre de 2024

66	ELIO ENRIQUE ALBORNOZ MAZA	AGOSTO
67	NORKA YESSSENIA FARIAS CUSTODIO	AGOSTO
68	NELLY ELIZABETH DEL SOCORRO ROA CHERRES	AGOSTO
69	SEGUNDO JUAN CRISANTO MONTERO	AGOSTO
70	RAMON ELOY BALCAZAR MORENO	AGOSTO
71	ADOLFO VILLAREAL PALACIOS	AGOSTO
72	JOSE ABEL CORDOVA OJEDA	15 DIAS EN AGOSTO Y 15 DIAS EN SETIEMBRE
73	CRISTOFER ALEXIS SULLON PANTA	SEPTIEMBRE
74	LUIS MIGUEL MENDOZA PANTA	SEPTIEMBRE
75	YULITZA TEMOCHE ZAPATA	SEPTIEMBRE
76	SANTOS SANCHEZ HUMBERTO NATANIEL	SEPTIEMBRE
77	JOSE SERGIO MENDOZA OJEDA	SEPTIEMBRE
78	JOSE SERGIO MENDOZA SALAZAR	SEPTIEMBRE
79	GUIDO CESAR SAAVEDRA PALACIOS	SETIEMBRE
80	CARLOS ENRIQUE PANTA MAZA	SETIEMBRE
81	SINFORIANO SILUPU CRISANTO	OCTUBRE
82	EDWARD ALFREDO GARCIA SALAZAR	OCTUBRE
83	FELIX ALBERTO ALMESTAR ALARCON	OCTUBRE
84	YAN REYNALDO HERNANDEZ ZAPATA	OCTUBRE
85	SHIRLY ATAHIS FEBRES OJEDA	OCTUBRE
86	JENNY ANABELL GARCIA MIRANDA	OCTUBRE
87	ROSA HERMINIA OJEDA SILUPU	OCTUBRE
88	MONICA VEGA ROBLEDO	OCTUBRE
89	FREYSI BERECHÉ ALAMA	OCTUBRE
90	ALFFER HENRY OJEDA RIVAS	OCTUBRE
91	DARLY YANILU GARCIA AGURTO	OCTUBRE
92	ROBERTO LAUREANO MONTERO	OCTUBRE
93	ELISBETH CRUZ SAAVEDRA	15 DIAS DE OCTUBRE Y 15 DIAS EN NOVIEMBRE
94	CARLITA DEL ROCIO RIVAS TEMOCHE	15 DIAS OCTUBRE Y 15 DIAS NOVIEMBRE
95	WILDER PIERO CORDOVA GIRON	NOVIEMBRE
96	DAVID ALAMA PALACIOS	NOVIEMBRE
97	LIDA NOEMI MANAYAY QUISPE	15 días DEL MES DE NOVIEMBRE Y 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 901-2024-MDT-A.

Tambogrande, 29 de noviembre de 2024

98	SEGUNDO EDUARDO PALACIOS MARQUEZ	NOVIEMBRE
99	CARLOS ERWIN VILELA ANCAJIMA	NOVIEMBRE
100	MAURO GARCIA SOLANO	NOVIEMBRE
101	HERNAN CARMEN CRISANTO	NOVIEMBRE
102	CARLIN BENITES ROMERO	NOVIEMBRE
103	JAMES SILUPU ABRAMONTE	NOVIEMBRE
104	JUAN CARLOS PALACIOS MAZA	15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE Y 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
105	MANFREDO ALEJANDRO RUESTA SALAZAR	NOVIEMBRE
106	MARIBEL MORALES CHINCHAY	NOVIEMBRE
107	LUIS ANDERSON ADRIANZEN VALLADOLID	DICIEMBRE
108	ELVIS ENRIQUE ACOSTA VILELA	DICIEMBRE
109	KAREN LISBETH CHAVEZ ZAVALITA	DICIEMBRE
110	JULIA DEL PILAR PEREZ TELLO	DICIEMBRE
111	SEGUNDO TEMISTOCLES PALACIOS PANTA	DICIEMBRE
112	KENDY ARACELLY VILLEGAS DURAND	DICIEMBRE
113	JOHN RIDER PALACIOS BERECHÉ	DICIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los servidores harán uso del periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad de servicio y debidamente fundamentado, podrá ser postergado, debiendo obligatoriamente indicar el mes para que se re programe su periodo vacacional, el mismo que debe ser durante el ejercicio presupuestal vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Rol, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo. y demás unidades orgánicas, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga
ALCALDE